



**RESOLUCIÓN 1/09/2017, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES  
POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO  
DE LEY DE MECENAZGO CULTURAL DE CASTILLA – LA MANCHA**

El Plan Estratégico de Cultura de Castilla – La Mancha en vigor, contempla dentro de sus objetivos generales la creación de modelos que faciliten y aseguren la participación efectiva de la sociedad civil en el desarrollo de la cultura de Castilla – La Mancha. Dentro de las acciones a realizar para llevar a cabo los objetivos citados se establece *“crear un política activa de mecenazgo, incluida la aprobación de una legislación específica regional, para facilitar que la Responsabilidad Social Corporativa de las principales empresas con intereses en la región y el micromecenazgo, lleguen al ámbito cultural”*.

Asimismo, la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla – La Mancha, establece entre las diversas medidas de fomento que la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha debe propiciar *“la participación de entidades públicas, privadas y de particulares en la financiación de las actuaciones de fomento previstas en la ley”* (artículo 64.5), así como una serie de beneficios fiscales que deben ser objeto de regulación. En el mismo sentido, la Ley 2/2014, de 8 de mayo, de Museos de Castilla – La Mancha dispone específicamente en su artículo 53 que *“la Administración Regional podrá gestionar la obtención de patrocinios para el sostenimiento ordinario de sus instituciones museísticas”*.

En virtud del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común que establece que *“Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma ...”*, y el Acuerdo de 28/02/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Viceconsejería de Cultura ha procedido a la realización de dicha consulta en relación con la iniciativa del anteproyecto de Ley de Mecenazgo de Castilla – La Mancha, en la web de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de su Portal de

Transparencia, desde el 21 de agosto de 2017, no habiéndose recibido ninguna sugerencia o propuesta al respecto.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, la Viceconsejería de Cultura, como órgano competente en la materia, considera necesario llevar a cabo la elaboración y tramitación del procedimiento para la aprobación de una ley que regule de modo integral la figura del mecenazgo cultural en Castilla – La Mancha.

Vista la propuesta realizada por la Viceconsejería de Cultura, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 36.2 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla – La Mancha,

**RESUELVO:**

Autorizar la iniciación del procedimiento para la elaboración del anteproyecto de ley de mecenazgo cultural en Castilla – La Mancha.

En Toledo, a 1 de septiembre de 2017  
**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES**



**Ángel Felpeto Enríquez**